CONTENIDO

	Pág N°
FE DE ERRATAS	2
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS	4
PODER JUDICIAL	
Avisos	66
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Avisos	67
REGLAMENTOS	75
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	78
RÉGIMEN MUNICIPAL	82
AVISOS	86
NOTIFICACIONES	138



FE DE ERRATAS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

En las ediciones del Diario Oficial *La Gaceta* Nº172 del 11 de setiembre del 2026, página 139, N°173 del 14 de setiembre del 2026, página 97 y N°174 del 16 de setiembre del 2026, página 37, se publicó el documento NºIN 202601122859 correspondiente a la MARCA DE FÁBRICA, solicitud Nº 2026-0001989, por 3 veces, en donde:

Por error se indicó:

Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de Fonovisión S. A.

Siendo lo correcto:

Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de Apoderado Especial de SONIVISION S. A.

Los demás se mantiene íntegro.

La Uruca, 28 de setiembre del año 2026.—Paola Nájera Abarca, Directora General Imprenta Nacional.—1 vez.—Exonerado.—(IN202601129608).

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

En el Alcance N° 43 de *La Gaceta* N° 76 del 27 de abril de 2026, se publicó el Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones, en cuya publicación se consignó de forma incorrecta la numeración de algunos artículos.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, por tratarse de errores materiales, se procede en este acto a corregir dicha numeración, **debiendo leerse correctamente** de la siguiente manera:

Artículo 6.7.2-3, léase correctamente **Artículo 6.7.4-3.**
Artículo 6.7.2-4, léase correctamente **Artículo 6.7.4-4.**
Artículo 6.7.2-5, léase correctamente **Artículo 6.7.4-5**.
Artículo 6.7.2-6, léase correctamente **Artículo 6.7.4-6**.
Artículo 6.4.3-5, léase correctamente **Artículo 6.4.3-4**.
Artículo 6.4.3-6, léase correctamente **Artículo 6.4.3-5.**
Artículo 6.10.4, léase correctamente **Artículo 6.10.3**.
Artículo 6.10.4-1, léase correctamente **Artículo 6.10.3-1.**
Artículo 6.10.4-2, léase correctamente **Artículo 6.10.3-2.**
Artículo 6.10.4-3, léase correctamente **Artículo 6.10.3-3.**
Artículo 6.10.4-4, léase correctamente **Artículo 6.10.3-4.**

En todo lo demás, el contenido de la publicación permanece incólume. - Publicarse 1 vez".

Ing. Javier Chacón Hernández, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—(IN202601129409).



PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 0108-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas "Ley General de la Administración Pública"; y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º—Que, el Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial, atiende la materia de transporte dentro de sus actividades principales y consecuentemente el apoyo al desarrollo y modernización en los medios de transporte.

2º—Que, dentro las actividades propias del cargo del Viceministerio, la participación de la señora Sofía Fallas Barquero, Viceministra de Transportes y Seguridad Vial, en la misión oficial a realizarse en Bruselas, Bélgica, del 15 al 18 de setiembre de 2026 reviste un alto interés público, ya que permitirá representar a Costa Rica ante organismos internacionales, entidades financieras y actores estratégicos del sector transporte, en espacios de diálogo orientados a fortalecer la cooperación y promover soluciones innovadoras para la movilidad sostenible del país.